

## **BASES FONDOS CONCURSABLES – CAPIC 2016**

### **1. ASPECTOS GENERALES**

- 1.1 Este fondo concursable está orientado a apoyar PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN relativos a la disciplina contable y áreas afines, propuestos por académicos, pertenecientes a las Universidades afiliadas a CAPIC.
- 1.2 Un Proyecto de Investigación apunta a responder una pregunta específica y puntual, articulada en torno a un tema central, solventada en una proposición pertinente y sustentada en la excelencia de su formulación.
- 1.3 Estos Proyectos seguirán las convenciones tradicionales para su formulación y tendrán hasta un año de duración.
- 1.4 El Comité Técnico evaluará la pertinencia de los temas tratados, considerando la relación efectiva de la disciplina contable con las áreas temáticas abordada. Los Proyectos serán evaluados técnicamente por académicos designados por el Comité Técnico de CAPIC y/o por otros evaluadores externos.
- 1.5 El aporte financiero considerará un monto máximo anual para el desarrollo del Proyecto, fijado de acuerdo con la realidad presupuestaria de CAPIC. Para el presente año, se considera un monto máximo de \$ 800.000 por cada proyecto seleccionado. La decisión final para la asignación de los recursos solicitados en los Proyectos será competencia exclusiva del Comité Técnico.
- 1.6 No se otorgarán aportes para Proyectos de otras áreas, recopilaciones bibliográficas, confecciones de manuales o prontuarios teóricos, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza, etc. Catastros, encuestas, análisis de terreno y cualquier otro procedimiento para obtener datos forman parte instrumental del método científico y no constituyen por sí solos Proyectos de Investigación. Asimismo, tampoco se financiarán Proyectos que en lo sustantivo estén orientados a mejorar la calidad de la enseñanza de la Contabilidad.
- 1.7 Los Proyectos no deberán considerar aspectos contenidos en otros que se presenten en este concurso o hayan sido aprobados y se encuentren en ejecución. En caso de haber proyectos complementarios deberán ser declarados como tales. Su omisión será causal de eliminación del Proyecto.

## **2. POSTULACIÓN**

- 2.1. Todo Proyecto de Investigación deberá ser presentado por un Investigador Principal y responsable del mismo, podrá incluir el número de coinvestigadores cuya participación sea necesaria para la realización de la investigación.
- 2.2. Se debe postular sólo a un Proyecto como Investigador Principal o como co investigador por cada concurso.
- 2.3. Los investigadores (principal, coinvestigador, colaboradores) pueden pertenecer a distintas universidades, siempre que éstas estén afiliadas a CAPIC. Se privilegiará proyectos cuyos autores pertenezcan a distintas universidades.
- 2.4. Quedan expresamente excluidos de participar en este concurso aquellos académicos cuyas universidades, al cierre del concurso, no hayan cumplido sus compromisos contractuales y financieros con CAPIC.
- 2.5. Para el mismo caso anterior, los proyectos en ejecución pueden ser suspendidos y/o postergada la asignación de fondos, hasta que las universidades correspondientes cumplan con sus obligaciones.
- 2.6. Para la postulación se deberá presentar el proyecto en el formulario correspondiente, completando debidamente cada una de sus partes.
- 2.7. Los Proyectos podrán ser aprobados con sugerencias o modificaciones a lo planteado por el investigador.
- 2.8. Los Proyectos terminados deberán ser presentados en la Asamblea Anual de CAPIC, y los proyectos en ejecución presentarán el Informe de Avance respectivo, a la fecha.
- 2.9. Los Proyectos que sean aprobados por el Comité serán informados formalmente, con la indicación de fondos y plazos respectivos, tanto a los investigadores como a las universidades respectivas. En el caso de Proyectos rechazados, el informe indicará el detalle de las consideraciones que se tomaron en cuenta para su rechazo.

## **3. FINANCIAMIENTO**

3.1. Los gastos que se financiarán son:

3.1.1. **HONORARIOS:** Se pueden solicitar honorarios para personal de apoyo y para tesis. En este último caso, se considerará a quienes realicen el trabajo de

investigación conducente a titulación o egreso y que corresponda ya sea a tesis, unidad de investigación, trabajo de titulación, seminario de tesis, memoria de título, o equivalente. Los honorarios serán asignados sólo cuando las funciones estén claramente definidas y justificadas.

- 3.1.2. **GASTOS DE OPERACIÓN:** Incluye ítems como material fungible, servicios de computación, análisis de laboratorio, fletes, combustibles, arriendos, reparaciones, material bibliográfico y de oficina, salidas a terreno. No se financiarán asistencias a congresos o similares.
- 3.1.3. **VIÁTICOS:** Considerados para viajes o traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Deberán justificarse con una programación detallada. No se podrá asignar viáticos para alumnos o personal de apoyo que no estén directamente vinculado con la Universidad. No serán consideradas solicitudes de viáticos para salidas a congresos o similares.
- 3.1.4. **BIENES DE CAPITAL:** No se financiarán inversiones ni complementos de las mismas.
- 3.1.5. El Comité Técnico podrá aprobar un Proyecto readecuando el presupuesto solicitado.

#### **4. OBLIGACIONES:**

- 4.1. **DIRECCIÓN:** Una vez aprobado el Proyecto y asignado el monto correspondiente, el Investigador responsable asume la total responsabilidad de su ejecución y de la rendición de cuentas al Comité Técnico de CAPIC. En caso de retiro de la universidad, traslado u otros cambios contractuales, por parte del investigador principal, será el coinvestigador alterno quién asuma la responsabilidad del proyecto, previa autorización del Comité Técnico de CAPIC.
- 4.2. **INFORMES:** Los investigadores con proyectos aprobados deberán dar cumplimiento a las fechas que se establezcan en cuanto a la rendición de los informes de avances, técnicos y financieros que considere el proyecto.
- 4.3. **TÉRMINO DEL PROYECTO:** Un Proyecto se entiende terminado cuando ha sido aprobado a plena satisfacción por el Comité Técnico. Se entenderá por plena satisfacción cuando las etapas programadas hayan sido cumplidas y el informe final y la rendición de cuentas hayan sido aprobados por el Comité Técnico. Se considerará favorable para futuras postulaciones las publicaciones con los resultados de la actividad realizada en revistas indexadas o de corriente principal.

## **5. EVALUACIÓN**

Los principales factores de evaluación de los Proyectos serán:

- 5.1 Originalidad y relevancia de la investigación propuesta.
- 5.2 Pertinencia de la Investigación propuesta.
- 5.3 Relación con líneas de investigación en curso, por parte de los investigadores y/o universidades.
- 5.4 Cumplimiento de compromisos previos.
- 5.5 Factibilidad de ejecución del Proyecto.